JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO, CONVENIO-U ORDEN DE COMPRA

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	08008002025
OBJETO	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
CONTRATISTA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR	FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS
VALOR INICIAL	88.218.710.950
PLAZO INICIAL	227 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio 2026
CDP	526 2026-01-04
RP	242925 2025-11-07 526 2026-01-04
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	1-Se adiciono la suma de Mil trescientos setenta y un millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos M/C **(1.371.267.652).** 2-Se adiciono la suma de Diez mil seiscientos diecisiete millones un mil trescientos noventa y cuatro pesos M/C **($10.617.001.394).**
PRORROGAS	**30/08/2026**
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	**30/08/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA
ADICIÓN	Se adicionará la suma CATORCE MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C **($14.073.454.946)** los cuales se conforman de la siguiente manera: - Aporte ICBF: $ 3.201.775.955 - Aporte Distrito: $ 10.871.678.991
CDP	526 2026-01-04
FORMA DE PAGO	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desembolsará los recursos aportados en la presente modificación de la siguiente forma: Un único pago el cual se desembolsará de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA 9 Desembolsos, por un valor de:

No de desembolsos	Aporte ICBF
6	$3.201.775.955

LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2026
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente modificación contractual se sustenta en la necesidad de efectuar la adición y prorroga de atención y el ajuste presupuestal de los servicios de la primera infancia en concordancia con lo dispuesto en el Memorando No. 20261600000000064413 de fecha 22 de mayo de 2026. En dicho documento se establece que las orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026. En consecuencia, la Dirección de Primer Infancia Dispone la necesidad de realizar las adiciones y prorrogas y la actualización de los presupuestos contractuales, lo cual debe materializarse a través de modificaciones contractuales que garanticen la suficiencia de los recursos para la adecuada ejecución del objeto contractual.
Finalmente se indica que de los aspectos de índole jurídico que enmarcan la presente modificación debe tenerse en cuenta que, según se menciona o reconoce por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

compra Eficiente:

"El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP –, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagra una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales. De igual forma, tampoco existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales. La regulación expresa contenida en el ordenamiento jurídico se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en SMLMV".

En el mismo sentido, el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, contempla que los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato.

Para finalizar, es importante advertir que, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V3), desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente convenio.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 88.218.710.950**
VALOR APORTE ICBF:	$ 18.080.437.405
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 70.138.273.545
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 11.988.269.046**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 3.654.199.030
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 8.334.070.016
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 100.206.979.996**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 21.734.636.435
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 78.472.343.561
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 29.300.674.837**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 6.781.712.784
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 22.518.962.053
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 14.029.567.219
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 55.953.381.508
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 7.705.069.216
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 7.247.854.435
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 100.206.979.996**

Nota aclaratoria: En la tabla anterior, el valor a liberar a favor del ICBF realmente corresponde al saldo que está pendiente por pagar de parte del ICBF, previo a la modificación del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 2026-08-21-3:48 p. m.., los cuales hacen parte integral de la presente modificación.

ANEXOS	Memorando 20261600000006443 del 22 de mayo de 2026.

FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS
Coordinador Grupo de Prevención

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012